

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA RECUPERADORA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACION PROTEGIDA POR EGARSAT, MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276 EN DIFERENTES POBLACIONES DE ESPAÑA (EXCEPTO CATALUÑA)

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO**
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**
 - 2.2.- EQUIPO BÁSICO NECESARIO**
 - 2.3.- PERSONAL**
- 3.- OFERTA ECONOMICA**
- 4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**
- 5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS**
- 6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

1. OBJETO DEL CONCIERTO

Son objeto del presente concierto la siguiente unidad asistencial U. 59 Fisioterapia:

- Servicios terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua y para los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Servicios terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivados de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El presente concierto se llevará a cabo en las siguientes poblaciones de España (excepto Catalunya):

Lotes	Población
Lote 1	Santiago de Compostela
Lote 2	Padrón
Lote 3	Pontevedra
Lote 4	Vigo
Lote 5	Mieres del Campo
Lote 6	Oviedo
Lote 7	Mioño (Cantabria)
Lote 8	Barakaldo
Lote 9	Bilbao
Lote 10	Logroño
Lote 11	Binefar (Huesca)
Lote 12	Madrid

Lotes	Población
Lote 15	Albacete
Lote 16	Toledo
Lote 17	Ocaña (Toledo)
Lote 18	Almería
Lote 19	Alhama de Almería
Lote 20	Campohermoso (Almería)
Lote 21	Baza
Lote 22	Guadix
Lote 23	Huelva
Lote 24	Estepona
Lote 25	Bullas
Lote 26	Cartagena

Lote 13	León
Lote 14	San Andrés de Rabanedo

Lote 27	Lorca
Lote 28	Murcia

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia ambulatoria recuperadora que tenga acreditada la unidad asistencial de fisioterapia ubicado en cada una de las poblaciones anteriormente descritas, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma donde este situado el centro asistencial.

2. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá disponer de un centro asistencial debidamente autorizado y acreditado en la localidad indicada en el lote correspondiente.

Para una correcta actuación y cobertura del servicio el centro deberá contar con un horario mínimo de cobertura de 5 horas diarias de lunes a viernes entre las 08:00 y las 21:00h

Además, se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal sanitario que sea necesario para la realización de la fisioterapia de los pacientes.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Sala de fisioterapia funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia.
- Lugar reservado para el archivo de historias clínicas: espacio habilitado que garantice la privacidad y seguridad de las mismas.

Se valorará que el centro disponga de más de 60 m2.

2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO:

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

Equipos para Fisioterapia:

- Electroterapia
- Ultrasonidos
- Equipo de potenciación muscular

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar

incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio.

2.3.- PERSONAL:

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma el siguiente personal:

Personal sanitario:

1 titulado/a (Diplomado/Graduado) en Fisioterapia (El servicio deberá estar cubierto, como mínimo, de lunes a viernes 5 horas diarias dispuesta en una franja horaria de 08:00h a 21:00h)

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal de fisioterapia mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso los 4 días naturales.

3. OFERTA ECONÓMICA

En el Anexo nº 2 Oferta Económica los licitadores deberán especificar la tarifa de la prestación asistencial (sesión de fisioterapia) en cada uno de los lotes que se presenten, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá llevar a cabo todas las sesiones de fisioterapia autorizadas por los profesionales médicos de EGARSAT. En ningún caso se llevarán a cabo más sesiones de las autorizadas inicialmente. En caso de requerirse sesiones adicionales, se solicitará una nueva autorización para continuar el tratamiento

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente. La duración mínima de una sesión será de 60 minutos, excluido el tiempo en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

El adjudicatario realizará la actividad de acuerdo con las prescripciones médicas descritas por los profesionales médicos de EGARSAT y se responsabilizará de los pacientes que atienda ocupándose de la Fisioterapia.

Los tratamientos prescritos siempre deberán tener autorización previa firmada por los profesionales médicos de EGARSAT, sin esta autorización no se podrán iniciar las sesiones al paciente. El inicio del tratamiento una vez recibida la autorización no puede ser superior a dos días laborables.

Egarsat enviará al centro autorización médica por cada paciente, en la misma vendrá descrito el número de sesiones a realizar.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de sus responsables médicos designados a tal efecto. El centro deberá, asimismo, facilitar cualquier informe asistencial o documentación administrativa que le sean requeridos por EGARSAT.

El centro sanitario deberá disponer de hoja de reclamaciones para entrega al usuario. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

5. TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS

Los licitadores deberán presentar la tarifa del servicio detallado en el presente pliego de acuerdo con el Anexo nº2 modelo de oferta económica, cuyo precio máximo está estipulado en 20 euros la sesión de fisioterapia.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de la tarifa:

Sesiones de fisioterapia: Estarán incluidos todos los tratamientos y técnicas rehabilitadoras necesarias: terapia manual, electroterapia, ultrasonidos y potenciación muscular, entre otros, que se efectúen en un día.

La facturación se hará en función de los servicios debidamente realizados de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario. A efectos de realización de las ofertas por parte de los

licitadores a continuación se describe el nº de sesiones estimados por lote.

Lotes	Población	N.º de sesiones
Lote 1	Santiago de Compostela	100
Lote 2	Padrón	100
Lote 3	Pontevedra	100
Lote 4	Vigo	120
Lote 5	Mieres del Campo	100
Lote 6	Oviedo	100
Lote 7	Mioño (Cantabria)	100
Lote 8	Barakaldo	100
Lote 9	Bilbao	572
Lote 10	Logroño	100
Lote 11	Binefar (Huesca)	100
Lote 12	Madrid	130
Lote 13	León	200
Lote 14	San Andrés del Rabanedo	100

Lotes	Población	N.º de sesiones
Lote 15	Albacete	100
Lote 16	Toledo	100
Lote 17	Ocaña (Toledo)	100
Lote 18	Almería	370
Lote 19	Alhama de Almería	100
Lote 20	Campohermoso (Almería)	100
Lote 21	Baza	150
Lote 22	Guadix	150
Lote 23	Huelva	150
Lote 24	Estepona	220
Lote 25	Bullas	100
Lote 26	Cartagena	100
Lote 27	Lorca	100
Lote 28	Murcia	250

6. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1.
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:
<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacionescritorio.aspx>
- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente.
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT

Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado por Pere Tomeu Deulofeu